

VENUSTIANO CARRANZA

UN CONSTITUYENTE DE AMERICA

Por el Lic. Ramón GALVEZ MONROY

Síntesis de la sexta conferencia de un ciclo anual del Departamento de Estudios Económicos, bajo el nombre genérico de "El Pensamiento de América"

El artículo de la Constitución de 1917 se sustenta en un principio inalienable: "que la soberanía dimana del pueblo, y que éste, por lo tanto, es el dueño de sus destinos." De tal concepto parten nuestras luchas de independencia y, puntualmente, origina los decretos de don Miguel Hidalgo y Costilla al abolir la esclavitud y determinar la devolución de sus tierras a los grupos indígenas; también explica las medidas políticas que puso en ejecución el señor Morelos en sus campañas del Sur, cuando ordenó el repartimiento proporcional de las grandes haciendas y de las riquezas amortiguadas; y más tarde, su ponencia al Congreso de Chilpancingo intitulada: "Veniréis sentimientos de la Nación", que consigna esa cláusula luminosa, todavía no superada, que sintetiza los ideales del caudillo: "...la buena ley es superior a todo hombre; las que dice nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a conciencia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia y en su fuerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapia y el hurto."

La soberanía del pueblo fue también la idea sustentadora del Congreso Constituyente de 1857, y la que impulsó a Venustiano Carranza a decir en la ciudad de Hermosillo, durante un discurso, el 13 de septiembre de 1913: "El pueblo ha vivido eficientemente, abandonado y fútil, con un puñado de leyes que en nada le favorecen. Tendremos que renovar todo, crear una nueva Constitución cuya acción beneficie sobre las masas, nada ni nadie puede evitar." Desde ese momento, Venustiano Carranza se convierte en un ser que recibe el pasado histórico con toda la responsabilidad de aciertos y de errores, y su conciencia privilegiada pudo limpiamente anunciar su voluntad de legislar y de ejecutar decidido. Siempre el señor Carranza demostró la rectitud de su carácter y de sus convicciones; a de recomendar, para una mayor información sobre su biografía, el libro de Félix F.

Palavicini y otros escritores, titulado *El Primer Jefe*.

En 1908, siendo senador, lo llaman sus conciudadanos a ocupar el puesto de gobernador en el Estado de Coahuila; iniciada su campaña política, es objetada su candidatura por el dictador Porfirio Díaz. Con el movimiento maderista, que no es ocasión de tratar ahora con amplitud, don Venustiano Carranza se enfrenta a la vieja dictadura; y al ocupar el señor Madero el poder en 1911, Carranza va a gobernar su Estado. En ese desempeño lo sorprende la traición de Victoriano Huerta al apóstol Madero y, en seguida, al participar el usurpador su encubramiento por el poder, protesta públicamente y hace un llamado a los gobernadores, a las autoridades y a la ciudadanía en general, para que se opusieran a la vergonzosa situación. Esta protesta se concreta el 26 de marzo de 1913 en el "Plan de Guadalupe", documento que se firmó en la Hacienda del mismo nombre. Los que se adherían a dicho plan, pedían, por una parte, el restablecimiento constitucional conforme a la Carta Magna de 1857, y por otra, la designación de don Venustiano Carranza para ejercer el Poder Ejecutivo hasta el triunfo de la causa.

Pasada la etapa belicista por la Revolución, el 3 de octubre de 1914 el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista expresó las perspectivas de una futura legislación ante la Asamblea de Generales:

"El aseguramiento de la libertad municipal como base de la división política de los Estados, y como principio y enseñanza de todas las prácticas democráticas."

"La resolución del problema agrario, por medio del reparto de los terrenos nacionales, de los terrenos que el gobierno compra a los grandes propietarios, y de los terrenos que se expropien por causa de utilidad pública."

"Que los municipios, por causa de utilidad pública, expropien en todas las negociaciones establecidas en lugares que tengan más de quinientos habitantes, la cantidad necesaria de terreno para la edificación de escuelas y casas de justicia."

"Obligar a las negociaciones a que paguen en efectivo y, a más tardar, semestralmente, a todos los trabajadores el fruto de su labor."

"Dictar disposiciones relativas a la limitación de las horas de trabajo, al descanso dominical, a los accidentes que en el trabajo sufren los operarios y en general al mejoramiento de las condiciones económicas de la clase obrera."

"Hacer en todo nuestro territorio el catastro de la propiedad en el sentido de valorizarla lo más exactamente posible, con el objeto de obtener la equitativa proporcionalidad de los impuestos."

"Nullificar todos los contratos, concesiones e iguales anticonstitucionales."

"Reformar los aranceles con un amplio espíritu de libertad en las transacciones mercantiles internacionales, cuidando de no afectar honradamente la industria del país, con el objeto de facilitar a las clases proletarias y media, la importación de artículos de primera necesidad y los de indispensable consumo que no se produzcan en la República."

"Reformar la legislación cambiaria, estudiando la conveniencia de su unificación o del establecimiento de un Banco del Estado."

"Dar su verdadero carácter de contrato civil a los préstamos de materia pública, eliminando de la indebida intervención de funcionarios del Estado, a efecto de que no esté sujeto en cuanto a su validez a las eventualidades de la política, como lo está ahora, y pueda celebrarse ante notario público. Junto con esta reforma establecer el divorcio absoluto por mutuo consentimiento de los contrayentes."

En estos puntos cumplió Venustiano Carranza su palabra comprometida en llevar hacia cauces constitucionales de reforma social y económica a México.

El pensamiento de fuerza es el orden y la armonía de las fuerzas que se debatan ciegamente en el empuje de las batallas revolucionarias. En los caos, supo concretar su cerebro conductor las más elevadas tradiciones del Derecho público mexicano.

La bandera de "Tierra y Libertad", que en el Sur enarbolaba Emiliano Zapata y la División del Norte encabezaba por Francisco Villa, confundidas entre desos de justicia y alarmones de ignorancia, tonaron convicción, nomenclatura y expresión clara en la síntesis que consigue la personalidad de Venustiano Carranza, el pensador, el batallador, el legislador. Pasada la etapa revolucionaria, que es la incierta de su gobierno, durante la que de ningún modo hubo descanso legislativo ya que se dictó entre otras muy importantes la ley de 6 de enero de 1915, Venustiano Carranza es reconocido Primer Jefe de la Revolución por los Estados Unidos de Norteamérica, y el 14 de septiembre de 1916 el señor Carranza convocó al Planteamiento de Querétaro con estas palabras:

"Planteado el problema, desde luego se ve que el único medio de alcanzar los fines indicados es un Congreso Constituyente, por cuyo conducto la nación expresa de manera indubitable su Soberana voluntad, pues de este modo, a la vez que se discutirán y resolverán en la forma y vía más adecuada todas las cuestiones que hace tiempo están reclamando solución que satisfaga ampliamente las necesidades públicas, se obtendrá que el régimen legal se implante sobre bases sólidas en tiempo relativamente breve, y en término de tal manera legítimo, que nadie se atreva a impugnarlo."

"Que contra lo expuesto, no obsta que la Constitución de 1857 sea los trámites que deben seguirse para sus reformas, porque aparte de lo que las reglas con tal objeto contienen, se refiere única y exclusivamente a la facultad que se otorga para ese efecto al Congreso Constitucional, facultad que éste no puede ejercer de manera distinta que la que fija el precepto que se lo confiere, la que no importa, ni puede importar, ni por su letra ni por su espíritu, una limitación al ejercicio de la soberanía por el pueblo mismo, siendo que dicha soberanía reside en éste de manera esencial y originaria, por lo mismo ilimitada, según lo reconoce el artículo 39 de la propia Constitución de 1857."

Esas palabras, que implican una verdadera lección de Derecho Constitucional, derivan origen a la primera Junta Preparatoria del Congreso Constituyente de Querétaro, el 20 de noviembre de 1916, el 5 de febrero de 1917 terminaron los trabajos con la promulgación de la Carta Magna. Durante ese lapso, don Venustiano Carranza asistió a la Asamblea de Debates y presidió su propia hazaña civil, conduciendo con equanimidad y rectitud el conjun-

to de 216 diputados de todas las entidades federativas. Esos honorables ciudadanos que acompañaron a Venustiano Carranza en Querétaro y dieron a nuestro país el documento público que nos rige, deben enorgullecerse de su historia. Nuestra Carta Magna es un documento admirable, muy superior a los Códigos anteriores, en su técnica jurídica y en su estilo; debe afirmarse que es una de las Constituciones más avanzadas del mundo. Son sus artículos principales el 39, que se refiere a la enseñanza; el artículo 27, que reinvoca las bases de la verdadera soberanía al tratar sobre el derecho nacional al suelo y al subsuelo; el 115; el 123, que es un catálogo de derechos sociales del trabajador; el 130; y deben mencionarse también los artículos clásicos del liberalismo y de las garantías individuales que se vieron perfeccionadas con las garantías sociales.

Nuestra Constitución conserva su aspecto liberal y reconoce al mismo tiempo legalidad a los derechos sociales que trajo consigo la revolución industrial en el mundo entero. Así, es un ejemplo a seguir en estos momentos en que radicalismos internacionales se logran configurar un tipo ecletico de legislación que conserve la paz en la tierra."

Posteriormente a ese hecho jurídico, Venustiano Carranza fue elegido Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y el 21 de mayo de 1920, en el villorio poblano de Taxtalalongo, fué asesinado por un militarismo oscuro y ambicioso.

Quiero hacer reflexionar que el cerebro de Carranza supo hacerse eco fiel y valeroso de México, la nación que el gran pensador colombiano Germán Arciniegas considera la adelantada de América, cuya Revolución Social no fue copia de ninguna otra, "y que tiene un raro mérito: que fue mexicana". Al configurar Carranza los ideales de México en leyes vigentes, trabajaba intrínsecamente por el desarrollo jurídico de América, y dejaba a las edades posteriores un ejemplo jurídico que imitar.

A quienes pertenecemos a esa generación nacida el año que se promulgó la Carta Magna, debe unificarnos, fuera de partidos o tendencias, una divisa: la justicia; y un ejemplo, el de Carranza, que defendió la autonomía del Municipio, el derecho de los trabajadores, la distribución equitativa de la propiedad y la auténtica soberanía mexicana.

BANCO NACIONAL HIPOTECARIO

URBANO Y DE OBRAS
PUBLICAS, S. A.

Francisco L. Madero N.º 32
MEXICO, D. F.

Capital autorizado: \$ 125,000,000.00
Capital pagado: \$ 58,155,200.00
Reservas: 28,847,594.13

Adquiera usted nuestros bonos hipotecarios; su producto se destina a la construcción de habitaciones populares y de obras y servicios públicos. Comprándolos, habrá usted hecho una inversión segura y obtendrá una renta semestral fija garantizada.

El amplio mercado de nuestros bonos asegura a usted la liquidez de su inversión por la venta inmediata de los títulos que siempre puede usted efectuar.

Texto aprobado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Oficio N.º 601-11-29967 del 18 de diciembre de 1951.

Ingenieros
Civiles
Asociados
S.A.de C.V.